

171620  
R. Dir. 548/3.891  
AK/vs

Ref.: **TRASPOSICION ENTRE PROYECTOS DEL PROGRAMA 9 - INVERSIONES PARA EL EJERCICIO 2017. RESOLUCIÓN DE VICEPRESIDENCIA 25/17. DEJAR SIN EFECTO / APROBAR.**

Montevideo, 11 de setiembre de 2017.

**VISTO:**

La Resolución de Vicepresidencia 25/17 de fecha 30/08/2017.

**RESULTANDO:**

I. Que dicha Resolución resolvió la aprobación de la siguiente trasposición:

PROGRAMA	PROYECTO REFORZANTE	IMPORTE \$	PROYECTO REFORZADO	IMPORTE U\$S
9 - INVERSIONES	11509 – 04 PUERTO PESQUERO CAPURRO	95.276.054,00		
9 – INVERSIONES			40714 – 38 GRÚA FB	2.715.065,00
9 – INVERSIONES			10601 – 14 RETIRO BUQUES HUNDIDOS	300.000,00
<b>TOTAL</b>		<b>95.276.054,00</b>		<b>3.015.065,00</b>

II. Que en el Artículo 2º del Decreto del Poder Ejecutivo 21/017, establece en relación con las partidas presupuestales, que las trasposiciones entre proyectos de un mismo programa serán aprobadas por el Directorio, y comunicadas a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y al Tribunal de Cuentas.

**CONSIDERANDO:**

- I) Que estando a consideración de la Superioridad el citado asunto en el temario de la Sesión de Directorio del día de la fecha se estimó pertinente dejar sin efecto la citada Resolución de Vicepresidencia y proceder a aprobar la trasposición oportunamente tratada.
- II) Que el Departamento Planificación y Ejecución informa acerca de la necesidad de proceder a una adecuación de las asignaciones, a efectos de no utilizar el mecanismo de reiteración de gastos, existiendo disponibilidad en el PROYECTO 11509 - 04 PUERTO PESQUERO CAPURRO, lo cual da la posibilidad de asistir a los PROYECTOS 12342 – 40714 – 38 GRÚA FB y 10601 – 14 RETIRO BUQUES HUNDIDOS, con falta de disponibilidad.
- III) Que la propuesta que presenta el referido Departamento es consecuencia del análisis de las asignaciones presupuestales de todos los proyectos del Programa de Inversiones para el ejercicio 2017, así como de las probabilidades de ejecución de los mismos en el presente año.

**ATENTO:**

A lo expuesto, y a lo dispuesto por el Decreto del Poder Ejecutivo 21/017 en su Artículo 2º.

El Directorio en su Sesión 3.891, celebrada en el día de fecha;

**RESUELVE:**

1. Dejar sin efecto la Resolución de Vicepresidencia 25/17 de fecha 30/08/2017.
2. Aprobar, a precios enero – junio 2016, las siguientes trasposiciones del Programa 9:

<b>PROGRAMA</b>	<b>PROYECTO REFORZANTE</b>	<b>IMPORTE \$</b>	<b>PROYECTO REFORZADO</b>	<b>IMPORTE U\$S</b>
9 - INVERSIONES	11509 – 04 PUERTO PESQUERO CAPURRO	95.276.054,00		
9 – INVERSIONES			40714 – 38 GRÚA FB	2.715.065,00
9 – INVERSIONES			10601 – 14 RETIRO BUQUES HUNDIDOS	300.000,00
<b>TOTAL</b>		<b>95.276.054,00</b>		<b>3.015.065,00</b>

Librar nota a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y al Tribunal de Cuentas con copias de las citadas Resoluciones.

Cursar a conocimiento del Área Sistema Nacional de Puerto - Departamento Planificación y Ejecución.

Fdo: Ing. Naval Alberto Díaz Acosta – Presidente - Administración Nacional de Puertos.  
Dra. Esc. Alma López - Sub-Gerente Área Secretaria General (Interina) - Administración Nacional de Puertos.